

Términos de Referencia

- Título: Línea Base del Proyecto Camino Seguro
- Fecha de emisión de la solicitud: 16 de diciembre de 2022
- Número de solicitud: 9401.12.2022-LBCS
- Fecha de cierre: 20 de enero de 2023
- Hora de cierre: UTC -6 Zona de tiempo de Centro América 15:00
- Títulos que pueden aplicar: Empresas consultoras, Instituciones Académicas, Institutos de investigación o Entidades privadas
- Mecanismo contractual: Contrato de Precio Fijo

I. ANTECEDENTES

La Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) cree en la creación de un hemisferio de oportunidades, para todos. Trabajamos en toda América Latina y el Caribe para hacer que nuestra región sea más fuerte- más saludable, pacífica, justa, inclusiva, resiliente y sostenible para las generaciones actuales y futuras. Durante 60 años, hemos servido a las comunidades más vulnerables, invirtiendo recursos en todo el hemisferio. Nos asociamos con la sociedad civil, los gobiernos y el sector privado y los capacitamos para lograr el bien de la región.

Con 60 años de experiencia en toda América Latina y el Caribe y fuertes asociaciones con las comunidades locales, la sociedad civil y los sectores público y privado, tenemos un historial impecable de éxito con amplias redes en el país y sólidos controles financieros. Estamos en una posición única para desarrollar e implementar programas adaptables en múltiples áreas técnicas, desplegarlos rápidamente en cualquier país de América Latina y el Caribe y activar las redes locales existentes, medir y evaluar nuestro impacto con indicadores de rendimiento exhaustivos, y comunicar nuestro progreso a través de estrategias de comunicación integradas.

Contexto del Proyecto

Existen numerosas causas y dinámicas de la perpetuación de la violencia en los países del norte de Centroamérica, esta situación que se refuerza en los medios de comunicación y en un sistema que beneficia la impunidad, parece inhibir a la sociedad. Del mismo modo, numerosas formas de violencia son señaladas, tales como muertes de mujeres, violencia intrafamiliar, extorsiones, ataques entre bandas rivales, tráfico de personas y drogas, posesión de armas, entre otras. En Honduras y Guatemala, la violencia y la falta de oportunidades económicas y educativas se cruzan para impulsar la migración interna y externa; para niños, jóvenes y familias en comunidades en riesgo. Una variedad de factores, incluidos altos niveles de delincuencia, falta de servicios públicos y de oportunidades laborales, historial de migración de la comunidad y la readaptación familiar, contribuyen aún más a las tendencias de la migración externa.

El caso hondureño presenta particularidades muy marcadas con respecto al resto de países de origen de migrantes de la región. Antes de la década de los noventa "el fenómeno de la emigración masiva parecía un asunto lejano a la ciudadanía hondureña. Mientras los países vecinos de Nicaragua, Guatemala y El Salvador sufrieron la convulsión de la lucha armada que,

entre otras consecuencias, expulsaba hacia la emigración a sus connacionales, Honduras se convertía en zona de refugio, albergando desplazados de guerra en distintos puntos fronterizos. Al concluir los procesos de paz, las regiones centroamericanas en mención disponían de extensas diásporas en diferentes países, pero especialmente en Estados Unidos, mientras la migración hondureña apenas comenzaba a mostrarse” (PNUD, 2006: 150). Los Acuerdos de Paz agregaron nuevas condiciones políticas para el conjunto de los países centroamericanos gracias a las cuales se previó que la región en general experimentaría una importante migración de retorno (Smith, 2006). Guatemala, es un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. La migración internacional, según los datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 74,974 guatemaltecos habían sido retornadas desde México y Estados Unidos, de enero a septiembre del 2022. Esto representa una variación (incremento) del 90.2% con respecto al año 2021 (39,421 personas).

En ambos países centroamericanos, el fenómeno migratorio es multicausal, por lo que una persona puede tener más de una razón para migrar, y el abordaje del fenómeno es complejo. Las acciones de penalización hacia la migración son reforzadas constantemente, pero pocos o menores son los esfuerzos de prevención.

En México, el que el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios masivos. Según información de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos de América el principal destino de la migración mundial actualmente.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ha señalado que, solo en el primer trimestre del 2022, 29,574 personas han realizado solicitudes para la condición de refugiado, lo que significó un aumento del 31.69% respecto al mismo periodo del año anterior. Derivado de la falta de alternativas migratorias para la estadía o tránsito de las personas migrantes en México, las solicitudes de asilo han rebasado la capacidad de respuesta institucional, particularmente en el municipio de Tapachula, Chiapas, en donde se concentró el 68.5% de las solicitudes de asilo en el 2021. Cabe destacar que, en 2022, Tapachula continúa recibiendo la mayor cantidad de solicitudes, registrando el 63.25%. Las principales nacionalidades de las personas solicitantes de asilo son provenientes de: Honduras (22.64%) Haití (19.21%), Cuba (18.79%) y Venezuela (11.34%). En este contexto, la OIM México junto con el ACNUR impulsan un primer proyecto piloto de alternativas de regularización migratoria el cual fue aprobado en diciembre de 2021 por la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria (CIAIMM). En su fase inicial ese proyecto piloto prevé asistir en el año 2022 a 200 familias haitianas a través de su integración socioeconómica.

Las estadísticas presentadas -líneas arriba- nos dan cuenta de que México es un país en el cual el tema migratorio esta intrínsecamente ligado al contexto de vida mesoamericano. Los altos índices de migración irregular que se presentan en México (tanto de personas extranjeras en tránsito a Estados Unidos de América como de mexicanos que aspiran llegar y vivir en ese país) hacen necesaria una aproximación al tema migratorio con un abordaje integral y regional. Adicional a lo anterior, la política de austeridad del Gobierno Mexicano incrementó la desorganización institucional con el que distintas dependencias de los tres niveles de gobierno, con obligaciones y atribuciones en el marco jurídico nacional y estatal en materia de trata de

personas, implementaban políticas públicas en el municipio, así como los problemas derivados de un diseño institucional que opera sin apego al marco jurídico y con capacidades rebasadas.

Ante esta situación, la población se enfrenta a situaciones de vulnerabilidad con la posibilidad de convertirse en víctimas de trata de personas, tanto las personas en movilidad como la población residente del Estado de Chiapas

La Trata de Personas, aunque se encuentra en todos los países y regiones del mundo, sigue siendo un delito oculto e invisibilizado. Los tratantes se aprovechan de la vulnerabilidad de los grupos socialmente marginados para atraer víctimas para diferentes formas de explotación.

El delito de trata de personas, conocida también como “la esclavitud moderna” es un delito que violenta la dignidad, la integridad, la libertad y todos los derechos fundamentales del ser humano, que a la vez constituye una de las actividades delictivas más rentables a nivel nacional e internacional.

En **Honduras**, La Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de personas CICESCT, es el ente rector en materia de trata de personas. El trabajo nacional se orienta en los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas 2016-2022 y el decreto 59-2012, Ley contra la trata de personas de Honduras.¹

En **Guatemala**, el delito de trata de personas se encuentra regulado en el artículo 202 ter del Código Penal. La Ley contra la trata de personas, decreto 09-2009 establece como institución rectora a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, adscrita a la Vicepresidencia de la República.²

En **México**, La Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas³, implementa el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Para el proyecto Camino Seguro, existen espacios regionales de coordinación interinstitucional muy relevantes como lo son: la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes -CORETT- integrada por comités, comisiones, consejos y coaliciones nacionales contra la trata de personas de 9 países del continente: México, Guatemala, Honduras, Belice, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana. En la actualidad, la Presidencia de la CORETT es ejercida por Guatemala a través de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas-SVET- y la Secretaría Técnica por Costa Rica a través de la

¹ <https://cicesct.gob.hn/>

² <https://news.svet.gob.gt/temasdetrabajo/%C2%BFqu%C3%A9-es-trata-de-personas>

³ <http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Intersecretarial%20para%20Prevenir,de%20Trata%20de%20Personas...>

Dirección General de Migración y Extranjería. La cual incluye la participación de organismos internacionales en calidad de observadores.

Así como, la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones RROCM, que es un espacio de articulación de redes de organizaciones civiles y personas de 11 países del continente: Canadá, Estados Unidos, México, Guatemala, Belice, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana. Es un espacio de dialogo con los gobiernos de la región para el impulso de diversas iniciativas a favor de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo y refugio, desplazados forzados internos y en cruce de fronteras internacionales, con especial énfasis en la atención de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad como lo son los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, las mujeres migrantes, las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comunidades en riesgo por desastres naturales y pueblos originarios. Su punto focal está en El Salvador.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Proyecto Camino Seguro

A través del proyecto "Camino Seguro", la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) busca prevenir la trata de personas en la migración, fortalecer marcos institucionales para proteger a las víctimas y posibles víctimas en la ruta migratoria; y proporcionar servicios a migrantes sobrevivientes de la trata de personas, en Guatemala, Honduras y el sur de México. El Proyecto interactúa con instituciones de migración, instituciones consulares, instituciones de protección de la infancia, instituciones rectoras en materia de trata de personas y de atención a las víctimas, y organizaciones de la sociedad civil en los tres países de cobertura del proyecto.

Población meta

La población meta del proyecto, **para el eje de prevención:** son las poblaciones en potencial riesgo de migrar, de los territorios priorizados; **para el eje de protección:** son migrantes víctimas de trata, durante su paso por la ruta migratoria mesoamericana en su desplazamiento hacia el norte; así como, migrantes que son retornados a sus países de origen, estos pueden ser: niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados; unidades familiares de mujeres jóvenes acompañadas de niños, niñas y adolescentes; mujeres jóvenes viajando solas; personas LGBTIQ; entre otros perfiles de migrantes y retornados, que podrían ser potenciales víctimas de la trata de personas.

Area geográfica

El proyecto Camino Seguro busca trabajar con organizaciones de base comunitaria, organizaciones civiles, familias, gobiernos locales, sector privado, OG y ONG en Guatemala, Honduras y el sur de México. En Guatemala, se ha predefinido la intervención del proyecto en los departamentos de Huehuetenango y El Quiché; en Honduras, en los departamentos de Cortés y Francisco Morazán; y en México, en el estado de Chiapas. Además, se coordinará a nivel central y regional con diferentes instancias, actores e instituciones, enfocadas en los temas y objetivos afines al Proyecto.

Importante: El alcance geográfico y duración del proyecto puede cambiar, según financiamiento disponible y otras condiciones especiales de viabilidad.

III. LUGAR(ES) DE LA ASIGNACIÓN

El estudio línea base será implementada en los tres países de intervención del proyecto (Guatemala, Honduras y México) con énfasis en los áreas priorizadas en cada país (ver arriba).

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGABLES Y CALENDARIO DE ENTREGABLES)

PADF está buscando propuestas competitivas de empresas, organizaciones o grupos consultores tanto guatemaltecos como hondureños, mexicanos e internacionales, con capacidad y experiencia en la elaboración de protocolos de estudio, la aplicación de instrumentos cuantitativos y cualitativos, y con acceso a datos para realizar investigación documental, y con ello implementar la Línea de Base del proyecto "Camino Seguro". Esta expresión de interés y Términos de Referencia, se refieren únicamente para el estudio de Línea Base y actividades de recolección de datos relacionadas. La adjudicación del contrato para la Línea Base no obliga a PADF a otorgar trabajos posteriores a la firma ganadora. PADF considerará para evaluar las propuestas de interés, el éxito en la implementación de dos últimos estudios por parte de la firma consultora. La empresa seleccionada será designada como Contratista del estudio.

Estudio de Línea Base

La Línea Base, permitirá establecer el punto de partida de las intervenciones, así como la posibilidad de realizar mediciones y comparaciones de indicadores, respecto a los resultados obtenidos en el avance del Proyecto.

Para el estudio de Línea Base se consideran distintos niveles de actores sociales involucrados, de acuerdo con el contexto de intervención e indicadores planteados en el diseño del Proyecto. Cada nivel, tiene sus propias dimensiones relacionadas a la ejecución programática y especificaciones técnicas del proyecto, estrechamente relacionadas a nivel de prevención de la trata de personas en migración y en la atención y protección de estas víctimas. Dentro de los grupos meta a considerar en el diseño del estudio, podrían considerarse personas adultas, desagregadas por sexo, así como autoridades, líderes comunitarios, religiosos y representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en las áreas de intervención, además de realizar el análisis documental necesario para dar respuesta a las preguntas sugeridas y a los propósitos del estudio. El estudio también debe identificar líneas de coordinación y flujos de información entre actores a nivel local, nacional y regional.

Para el levantamiento de la información primaria, el personal técnico del proyecto, ubicado en las regiones de cobertura puede apoyar brindando información de los contactos de actores y representantes de Instituciones y organizaciones tanto de gobierno como no gubernamentales con quienes se trabajará en asocio.

Público objetivo del estudio (¿Para quién será útil los resultados del estudio?)

Los principales usuarios de los resultados de la Evaluación de Línea Base son: el personal del proyecto, personal técnico de organizaciones socias, el donante, las familias, líderes comunitarios y fuente de consulta para terceros. Los resultados del estudio línea base también serán útiles para las instituciones de los tres países que atienden a migrantes, a víctimas de trata y a personas

en movilidad humana. Además, el estudio permitirá conocer el estado actual de los indicadores que serán la base de posibles estudios posteriores.

Objetivo del estudio

Evaluar y conocer el contexto de la zona de intervención del Proyecto.

Objetivos Específicos

- a) Caracterizar la zona de intervención, al inicio de la intervención del Proyecto.
- b) Determinar la situación actual en materia de trata y migración en la zona de intervención, en materia de prevención y atención a la problemática de la trata de personas en migración.
- c) Valorar las percepciones de actores clave y los niveles de conciencia sobre la problemática, el conocimiento, y las prácticas relacionadas con la trata de personas.
- d) Determinar el número, tipo y fines de instituciones que implementan programas, proyectos y acciones en favor de la prevención y atención de personas víctimas de trata.

Alcance

Para entender el contexto y con ello afinar la hipótesis de intervención del Proyecto; se plantea que los resultados del estudio de evaluación de línea de base estén enfocados en la vinculación de la problemática de la trata de personas en la movilidad humana, la migración irregular, las rutas migratorias y las necesidades especiales de protección.

La firma consultora, puede proponer una metodología, abordaje y protocolo, para las características del estudio y del tipo de Proyecto. Además, la firma consultora se encargará de verificar y velar por la calidad del producto, así como garantizar que se cumplen los principios éticos. Se espera que la firma consultora incorpore al análisis, los resultados de entrevistas a profundidad a actores clave.

En línea con lo anterior, se busca responder a cuestionamientos tales como:

1. **Datos sobre las rutas y corredores migratorios existentes entre Guatemala y Honduras, y entre Guatemala y México;** no sólo en los puntos fronterizos entre los tres países, sino también la información más relevante y confiable que se tenga sobre las rutas de movilidad humana existentes en estos países; registrados por instituciones gubernamentales, organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales que se encuentran accionando en la ruta migratoria mesoamericana.
2. **Datos sobre la población migrante retornada, las personas solicitantes de asilo y refugio, la niñez y adolescencia migrante no acompañada retornada, las víctimas de trata de personas detectadas,** que tengan las instituciones gubernamentales de migración, de trata de personas y de protección a la niñez; en los tres países de intervención del proyecto (Honduras, Guatemala y México) y los datos oficiales de los migrantes retornados registrados por instituciones gubernamentales de los Estados Unidos.
3. **Datos sobre los actores involucrados en la detección y atención de personas migrantes y con necesidades especiales de protección en la ruta migratoria mesoamericana;** que nos permitan identificar quienes son los actores institucionales,

gubernamentales, internacionales y de sociedad civil, presentes en las áreas de intervención del proyecto, y las principales acciones que ellos se encuentren realizando.

4. **Datos sobre las mesas de trabajo, alianzas y coordinaciones interinstitucionales existentes en las fronteras México-Guatemala y en las fronteras Guatemala-Honduras, a nivel binacional, subregional y regional;** que nos permitan identificar los espacios de coordinación interinstitucional, los programas y los proyectos existentes en las áreas de intervención del proyecto.
5. **Recopilación de Documentos claves: Leyes, Protocolos, Planes de Acción, Modelos de Atención y Rutas de Derivación, en la problemática migratoria y en la problemática de la trata de personas;** que nos permitan identificar el marco legal y operacional existente en los países de implementación del proyecto
6. **Datos sobre las Campañas de Información y Sensibilización que se estén implementando en la ruta migratoria mesoamericana y en los países de intervención del proyecto;** que incluya los temas que estén abordando, las estrategias que estén implementando, los actores que las suscriben y el alcance geográfico de las mismas.
7. **Prevalencia sobre modalidades/tipos de trata,** identificados por autoridades, organizaciones no gubernamentales, institutos de investigación, entre otros; en los territorios de implementación del Proyecto.

IMPORTANTE: Además, tomar en cuenta que el Proyecto anticipa que COVID-19 será una preocupación constante cuando se realice el trabajo de campo, y las propuestas para desarrollar el presente estudio deben tomar en cuenta las medidas de mitigación que deberán implementarse para mantener seguros tanto al personal como a los participantes, y para cumplir con las normas gubernamentales y de PADF pertinentes.

Técnicas previstas

Se espera que el estudio pueda alcanzar los objetivos, realizando alguna de las diferentes técnicas, entre las cuales se privilegiará: a) la recopilación documental de fuentes secundarias, b) entrevistas a profundidad a actores clave, c) revisión y sistematización de las experiencias en el estudio, entre otras.

El Proyecto y el potencial contratista, revisarán en conjunto la idoneidad de estas y otras técnicas de recolección de datos y privilegiarán las técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y el alcance de actividades.

Indicadores para medir en el estudio

Como parte del estudio línea base, se espera medir indicadores cuantitativos relacionados con las actividades, los resultados y los metas previstos en el proyecto Camino Seguro, incluyendo:

- Número de veces que se transmiten o publican materiales de concientización para difundir información sobre temas de trata de personas y factores de riesgo para migrantes y probables migrantes.

- Número de personas, en particular actores de protección, formadas en materia de detección y referencia de víctimas de trata en la ruta migratoria
- Número de personas, en particular actores de protección, formadas en protocolos o lineamientos para garantizar la protección de las víctimas de la trata de personas durante la repatriación
- Número de víctimas de la trata de personas identificadas en la ruta migratoria y en procesos de repatriación y retorno
- Número de víctimas de la trata de personas que reciben servicios del gobierno y de organizaciones no gubernamentales en la ruta migratoria

Consideraciones

El potencial contratista, al definir la estrategia de implementación del estudio, deberá de tomar en consideración lo siguiente:

a) Inclusión y género

El Proyecto está comprometido a contribuir con la reducción de las brechas de oportunidades entre hombres y mujeres, además de las personas con diferentes identidades basadas en género y preferencia sexual. En este contexto, el proyecto también toma en cuenta y al grado posible, la brecha entre las personas con identidades hetero normativas y la comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexual, Queer y otras (LGBTIQ+). Las propuestas del potencial acompañante técnico deberán especificar claramente en el plan de implementación del estudio, de qué forma abordará este tema.

b) Etnia /Cultura

El proyecto está comprometido a contribuir con la reducción de las brechas de oportunidades entre personas con diferentes identidades basadas en la cultura o etnia. Las propuestas deberán especificar claramente de qué forma abordará este tema.

c) Innovación y Creatividad

Guatemala, Honduras y México son países complejos, conformados por una rica mezcla de culturas, regiones, historias y tradiciones. La fórmula óptima para una Región, Departamento, Municipio o Comunidad podría funcionar parcialmente o incluso podría no funcionar en absoluto en otra localidad. Este nivel de complejidad requiere de proyectos de naturaleza altamente creativa e innovadora para adaptarse a los muchos desafíos a los que se enfrentarán en la práctica. A este respecto, el contratista deberá ser innovador y creativo, a fin de garantizar cumplimiento de los objetivos y los resultados esperados del estudio. El comité de revisión valorará los enfoques altamente creativos e innovadores.

Actividades Generales

Este documento de Términos de Referencia incluye la propuesta de tareas de planificación, ejecución y Entregables. La firma consultora contratada, trabajará en colaboración con PADF para

atender los requisitos de esta actividad. La firma consultora contratada llevará a cabo actividades de recopilación de datos e información en la zona de intervención del Proyecto.

La firma consultora contratada será responsable de las siguientes actividades para apoyar la recopilación de datos e información de referencia durante el tiempo del estudio:

1. Elaborar el plan de trabajo: Desarrollar metodología y calendario requeridos para presentar resultados del estudio.
2. Desarrollar el protocolo de investigación y su metodología de implementación del estudio.
3. Llevar a cabo el estudio de referencia: Recopilar la muestra e información requerida, además de los datos de contexto y requerimiento de información pactada.
4. Elaborar Reporte/Informe de resultados, con la información más relevante, desagregada cuando corresponda por grupos etarios, Sexo, localización, sector, eje programático estudiado, entre otros. Este deberá estar contenido en un máximo de 60 páginas tamaño carta (sin límite de páginas en la sección de anexos). El equipo consultor puede proponer un formato de estructura.
5. Realizar la presentación final de los resultados del estudio.

Calendario de Hitos/Entregables				
	Fecha estimada de finalización	Hito	Entregable	Porcentaje del total
1	Una semana después de la firma de contrato	Desarrollar y entrega a PADF el plan metodológico (qué, quien, cómo, cuándo, dónde, entre otros) y su cronograma general, para ejecutar el estudio en referencia; compartirá este plan para su revisión, realimentación y aprobación. El plan debe estar elaborado en formato digital: MS-Word y PDF, en hojas tamaño carta, y enviando a la dirección de correo electrónico o subir el documento a la nube definida para el efecto.	Plan de trabajo y metodología	10% del total
2		Desarrollar el protocolo de investigación (que incluye método, instrumentos propuestos, entre otros) y la metodología de implementación del estudio.	Documento de protocolo de investigación	20% del total

Calendario de Hitos/Entregables				
	Fecha estimada de finalización	Hito	Entregable	Porcentaje del total
3		Trabajo de campo y revisión documental completado	Informe de trabajo de campo	30% del total
4		Luego del proceso de revisión y realimentación por parte de PADF, redactar y enviar el informe final. La empresa consultora deberá presentar un documento con los principales hallazgos obtenidos en el proceso de investigación.	Informe final del estudio	30% del total
5		a) Presentación interna: La empresa consultora contratada, deberá elaborar una presentación con los resultados más relevantes del estudio y la presentará al personal del Proyecto involucrado. En esta presentación, la empresa consultora recibirá realimentación necesaria, para tomarla en cuenta en la presentación externa. b) Presentación externa Una presentación de resultados finales del estudio, dirigido a representantes de OG, ONG e instituciones socias, agencias de cooperación, y/o el donante.	Presentación interna y presentación externa final de resultados del estudio	10% del total
Total				100%

Favor incluir en la propuesta técnica, la estimación de fechas de entrega de los productos 2-5.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación	Ponderación Relativa
<p>Organización y presentación de la propuesta</p> <p><i>Bajo este criterio se valorará si el oferente sigue las instrucciones de presentación y contenido y si incluye satisfactoriamente la información requerida según las indicaciones de este Alcance de Trabajo.</i></p>	10%
<p>Antecedentes del contratista – firma consultora y experiencia relevante en el tema del estudio. <i>Bajo este criterio se valorará si el oferente conoce el contexto y marco referencial que postula el estudio, así como su experiencia en las regiones o comunidades identificadas, si ha desarrollado investigaciones o estudios con alcances similares, y su capacidad instalada.</i></p>	20%
<p>Oferta de servicios.</p> <p><i>Bajo este criterio se evaluará si el oferente presenta una oferta de actividades que, explica, entiende y responde claramente a los objetivos del proyecto tal y como se indica en el alcance del trabajo. Se valorará también si la oferta de servicios considera los principios transversales incluidos en este documento y presenta una variedad de actividades coordinadas con diferentes instancias: municipales, gobierno nacional y otros.</i></p>	30%
<p>Costo de la propuesta</p>	30%
<p>Innovación y creatividad</p> <p><i>Bajo este criterio se evaluará si el oferente es creativo e innovador en relación con los servicios ofertados y su capacidad para proponer actividades que motiven a la comunidad.</i></p>	10%
<p>Total</p>	100 %

VI. DETALLES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a. Plazo. Las propuestas deberán recibirse a más tardar el 20 de enero del 2023, UTC -6 Zona de tiempo de Centro América 15:00. No se aceptarán propuestas tardías. Las propuestas deberán enviarse por correo electrónico a procurement@padf.org. Todas las propuestas deberán presentarse siguiendo las directrices indicadas en este documento de Términos de Referencia.
- b. Validez de la licitación. 120 días a partir de la fecha límite de presentación.
- c. Preguntas. Las preguntas pueden enviarse a procurement@padf.org antes de la fecha y hora especificadas en el cronograma que figura a continuación. El asunto del correo electrónico debe contener el número o nombre del proceso y el título de ésta. PADF

responderá por escrito a las aclaraciones presentadas antes de la fecha especificada en el cronograma que figura a continuación. Las respuestas a las preguntas que puedan ser de interés común para todos los solicitantes se publicarán en la página web de PADF y/o se comunicarán por correo electrónico.

d. Enmiendas. En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de propuestas, PADF puede, por cualquier razón, modificar los documentos de los Términos de Referencia mediante una enmienda que será publicada en el sitio web de PADF y/o comunicada por correo electrónico.

e. Cronograma de eventos.

Solicitud de Propuestas Emitida	16 de diciembre 2022
Preguntas presentadas a PADF	10 de enero 2023
Respuestas a las preguntas proporcionadas a los solicitantes conocidos	13 de enero 2023
Presentación de Propuestas Completas	20 de enero 2023
Selección aproximada realizada	27 de enero 2023

VII. REQUISITOS MÍNIMOS

Perfil de la organización

- Grupos consultores, empresas consultoras, entidades académicas y de investigación, entidades de desarrollo e investigación social, entre otros.
- Contar con experiencia previa y demostrable en estudios e investigaciones
- Contar con experiencia previa en el desarrollo e implementación de protocolos de estudio de corte social, en el ámbito rural, urbano y peri-urbano, regional y transnacional.
- Se aceptarán propuestas de entidades legalmente constituidas o registrados en uno de los países de intervención.

VIII. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA QUE DEBEN INCLUIRSE

- a. Portada de la propuesta técnica con membrete o logos de la organización oferente de los servicios de consultoría, datos de contacto.
- b. Propuesta técnica.
 - i. Capacidades corporativas, experiencia, desempeño anterior y 3 referencias de clientes. Por favor, incluya descripciones de proyectos o asignaciones similares y al menos tres referencias de clientes.
 - ii. Calificaciones del personal clave. Adjunte un currículum vitae que demuestre cómo el equipo propuesto cumple los requisitos mínimos enumerados en la sección 7 (Requisitos mínimos).
 - iii. Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo detallado. La Propuesta Técnica debe describir en detalle cómo el solicitante pretende llevar a cabo los requisitos descritos en los Términos de Referencia

- c. Propuesta económica, detallando los costos que se incurrirían por ítem (incluyendo costos de viaje nacional e internacional), describiendo su propósito y uso durante la ejecución del estudio línea base.
- d. Anexo 1
 - i. Información de la empresa organización consultora debidamente lleno.

IX. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Resultado de Acuerdo

Estos TDR no obligan a PADF a ejecutar un contrato, ni compromete a PADF a pagar ningún costo incurrido en la preparación o presentación de las propuestas. Además, PADF se reserva el derecho de rechazar cualquier y todas las ofertas, si tal acción se considera en el mejor interés de PADF. PADF, a su entera discreción, seleccionará la propuesta ganadora y no está obligada a compartir los resultados de la evaluación individual.

Confidencialidad

Toda la información de propiedad proporcionada por el solicitante será tratada como confidencial y no será compartida con los solicitantes potenciales o reales durante el proceso de licitación. Esto incluye, pero no se limita, a las cotizaciones de precios, propuestas de costes y propuestas técnicas. PADF puede, pero no está obligada a, publicar los acuerdos en su sitio web público después de que el proceso de licitación haya concluido, y el contrato haya sido acordado. Los resultados de la evaluación de PADF son confidenciales y la puntuación de los solicitantes no será compartida entre ellos.

El consultor durante y después de su contratación, no podrá revelar a ninguna persona o institución, información sobre las características del Proyecto, Programa, Entidades Beneficiarias, o del Donante, salvo autorización escrita de las partes.

Los informes, resultados y productos derivados del presente contrato son exclusivamente propiedad del Proyecto Camino Seguro, Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) y del donante en caso sea una solicitud expresa del mismo o que este contenido dentro del marco del convenio suscrito.

Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS)

Como parte de los controles internos del contratista y de las normas de conducta de los empleados, el contratista debe garantizar que sus empleados se adhieran a estas normas de conducta de manera coherente con las normas para los empleados de las Naciones Unidas (ONU) en la Sección 3 del Boletín del Secretario General de la ONU - Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual (ST/SGB/2003/13).

Contratación de Empresas Pequeñas, Minoritarias y de Mujeres

PADF tomará todas las medidas necesarias para asegurar que las empresas minoritarias, las empresas de mujeres y las empresas de áreas con mano de obra excedente sean utilizadas cuando sea posible.

Inhabilitación y suspensión

Las entidades que aparezcan en cualquier lista de exclusión, el Sistema de Gestión de Acuerdos (SAM por sus siglas en inglés), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés), la Lista de Sanciones de las Naciones Unidas y otras listas de vigilancia, no tendrán su oferta evaluada y no serán elegibles para recibir ningún subacuerdo que pueda resultar de esta Solicitud de Propuestas.

ANEXO I, INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

Por favor, adjunte la siguiente información en su propuesta presentada:

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR		
1.	Tipo de Proveedor (Por favor, indique si es una empresa o un consultor individual)	
2.	Estatus de Registro (Por favor, indique el Número de Identificación del Empleador, el Número de Seguro Social u otro número de registro)	
3.	Nombre Legal del Proveedor	
4.	Nombre Completo del Contacto en la Empresa	
5.	Correo electrónico	
6.	Dirección Completa de la Empresa (Incluyendo la ciudad, el país y el código postal, si procede)	
7.	Categoría (Sin fines de lucro, con fines de lucro, otros)	
8.	¿En los Estados Unidos? (Sí o No)	
9.	Número de teléfono	
10.	¿Empresa del Gobierno? (Sí o No)	
11.	Nombre escrito y firmado	
12.	Fecha	

ANEXO II, CÓDIGO DE CONDUCTA DE PADF

PADF tiene un conjunto de valores intrínsecos que pueden ser categorizados como H.E.A.R.T (por sus siglas en inglés), los cuales se clasifican como:

Honestidad: Trabajamos y nos expresamos de forma abierta, transparente y clara.

Excelencia: Nos esforzamos por alcanzar los resultados y estándares más altos, y trabajamos con entregables de procesos claros y transparentes, pruebas y rigor. Estamos comprometidos con aquellos a los que servimos, dando nuestro tiempo, energía y dedicación a aquello en lo que creemos.

Rendición de cuentas: Estamos orgullosos de nuestra integridad. Aceptamos la responsabilidad de nuestros actos. Gestionamos con rigor nuestros resultados, nuestros entregables, nuestra documentación y nuestros conocimientos.

Respeto: Valoramos la diversidad y otros puntos de vista. Somos inclusivos y empáticos. Fomentamos la cooperación, la colegialidad y el trabajo en equipo, trabajando juntos hacia los mismos fines. Buscamos crear un ambiente laboral de decencia, equidad laboral, sinceridad y confianza.

Trabajo en equipo: Trabajamos como UNA PADF comprometiéndonos con nuestras metas y objetivos comunes. Fomentamos la cooperación, la colegialidad y el trabajo en equipo. Tomamos decisiones de alta calidad en equipo. Compartimos proactiva y abiertamente conocimientos, materiales y experiencia. Fomentamos y abrazamos la innovación, la creatividad y los diversos puntos de vista. Somos un solo equipo.

Los oferentes y sus agentes deberán actuar en todo momento con integridad. Los oferentes y sus agentes no deberán:

- Ofrecer regalos, empleo y otros beneficios a los empleados de la Fundación Panamericana para el Desarrollo ni a otras personas que estén en posición de influir en el acuerdo de un contrato.
- Intentar obtener información confidencial con respecto a los procesos de licitación y formación de contratos asociados a estos TDR de los empleados de la Fundación Panamericana para el Desarrollo y otras personas que tengan acceso a información confidencial.

Se espera que todos los oferentes ejerzan los más altos estándares de conducta en la preparación, presentación y, en caso de ser seleccionados, la eventual realización de los trabajos especificados de acuerdo con los valores H.E.A.R.T. de PADF.

Cualquier violación del Código de Conducta, así como las inquietudes sobre la integridad del proceso de contratación y de los documentos, deben comunicarse a PADF a través de su Línea Directa de Ética a www.safecall.co.uk/report

ANEXO III, CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Cuando se haga referencia al Gobierno o al Departamento de los Estados Unidos en un Término y Condición Estándar, se sustituirá por "PADF" y la disposición se leerá e interpretará en el sentido de asignar a PADF las autoridades y funciones del Departamento de Estado (DOS, por sus siglas en inglés), a menos que se indique lo contrario en el presente Acuerdo. Cuando se mencione "entidad no federal" en el Acuerdo, se sustituirá por "el Receptor". Cuando se mencione "entidad no federal" o "el Receptor" en el Acuerdo, se sustituirá por "el Contratista"/"el Consultor". Cuando se mencione "Acuerdo", se sustituirá por "Acuerdo". La única excepción es "N. Marca y distintivo", en cuyo caso la disposición deberá permanecer tal y como está escrita.

Además de los Términos y Condiciones Estándar que se enumeran a continuación, el 2 CFR 600, que se aplica a todos los acuerdos del DOS, especifica que las Subpartes A a E del 2 CFR 200 se aplicarán a todas las organizaciones extranjeras (no estadounidenses), y por lo tanto estas subpartes se aplican a este Acuerdo.

Términos y condiciones estándar del Departamento de Estado de los Estados Unidos

- A. **Introducción:** Estos Términos y Condiciones Estándar para los Acuerdos Federales describen los términos obligatorios de los acuerdos del Departamento de Estado, tal como lo requiere el [Título 2 - Subvenciones y Acuerdos](#), del Código de Regulaciones Federales. Algunas normas administrativas federales aplicables se incorporan por referencia. Las copias electrónicas que contienen el texto completo del Código de Reglamentos Federales están disponibles en <https://www.ecfr.gov>. <https://www.ecfr.gov>.
- B. **Orden de Precedencia:** En caso de cualquier inconstancia entre las disposiciones del acuerdo, la inconstancia se resolverá dando precedencia en el siguiente orden: (1.) Leyes y estatutos aplicables de los Estados Unidos, incluyendo cualquier disposición legislativa específica ordenada en la autoridad estatutaria para el acuerdo. (2.) Código de Reglamentos Federales (CFR por sus siglas en inglés). (3.) Términos y condiciones estándar. (4.) Disposiciones de acuerdo. (5.) Otros documentos de acuerdo y anexos.

C. Aplicabilidad:

Tipo de organización	Requisitos administrativos aplicables
Entidad nacional no federal (incluido el estado, el gobierno local, una tribu india, una institución de educación superior (IHE por sus siglas en inglés) o una organización sin fines de lucro)	• 2 CFR 200: Subpartes A a F • 2 CFR 600 y 601
Organización extranjera sin fines de lucro	• 2 CFR 200: Subpartes A a E • 2 CFR 600 y 601
Organización nacional y extranjera con fines de lucro	• 2 CFR 200: Subpartes A a D • 2 CFR 600 y 601 • 48 CFR Parte 30 y 31
Individuos	• Ninguno

Entidades públicas extranjeras (incluidas las organizaciones públicas internacionales)	• Ninguno
--	-----------

- D. **Responsabilidades del Departamento de Estado:** El Departamento de Estado (en lo sucesivo, el Departamento) tiene la responsabilidad general de los acuerdos financiados por el Departamento, incluida la supervisión del rendimiento técnico, programático, financiero y administrativo.
- E. **Responsabilidades del receptor y cumplimiento de los requisitos federales:** El beneficiario es responsable de notificar al DOS cualquier problema significativo relacionado con los aspectos administrativos, programáticos o financieros del acuerdo. El beneficiario es plenamente responsable de la gestión del proyecto o la actividad apoyada por el acuerdo y del cumplimiento de los reglamentos federales, las disposiciones del acuerdo y estos términos y condiciones.
- F. **Identificador Universal y Sistema de Gestión de Acuerdos:** En cumplimiento con el [2 CFR 25.220](#), el Departamento ha adoptado el término de acuerdo-Sistema de Gestión de Acuerdos y Requisitos del Identificador Universal. El texto completo de este término de acuerdo se incluye como Apéndice 1 de estos términos y condiciones.
- G. **Comunicación de información sobre subacuerdo y compensación ejecutiva:** En cumplimiento con [2 CFR 170.220](#), el Departamento ha adoptado el término de acuerdo - Reportar Subacuerdos y Compensación Ejecutiva. El texto completo de estos términos de acuerdo se incluye como Apéndice 2 de estos términos y condiciones. Los acuerdos que se consideren "sensibles" y que, por tanto, no requieran la presentación de informes conforme a la Ley Federal de Transparencia y Responsabilidad Financiera (FFATA por sus siglas en inglés), se designarán en las disposiciones del acuerdo indicando que el acuerdo no está sujeto a los requisitos de presentación de informes sobre subacuerdos conforme a la FFATA, tal como se indica en las directrices de la Oficina de Administración y Presupuestos (OMB por sus siglas en inglés) publicadas el 27 de agosto de 2010).
- H. **Término de acuerdo para la trata de personas:** En cumplimiento con [2 CFR 175.15\(a\)](#), el Departamento ha adoptado el término de acuerdo — Trata de personas. El texto completo de este término de acuerdo se incluye como Apéndice 3 de estos términos y condiciones.
- I. **Nunca contratar al enemigo:** Se aplica sólo a los acuerdos en apoyo de una operación de contingencia con miembros de las Fuerzas Armadas.
- J. **Inhabilitación y suspensión de no adquisiciones:** En cumplimiento con [2 CFR 180.20](#), el Departamento ha adoptado la directriz de la OMB en las subpartes A a I de [2 CFR 180](#) (y según lo complementado por [2 CFR 601](#)), como la política y los procedimientos del Departamento para la inhabilitación y la suspensión de no adquisiciones.
- K. **Requisitos del Gobierno para un lugar de trabajo libre de drogas:** En cumplimiento con [2 CFR 182.20](#), el Departamento ha adoptado la directriz de la OMB en las subpartes A a

F de [2 CFR 182](#) (y según lo complementado por [22 CFR 133](#)), como las políticas y procedimientos del Departamento para los requisitos de un lugar de trabajo libre de drogas.

- L. **Preferencia nacional para las adquisiciones:** De acuerdo con la norma [2 CFR 200.322](#), el receptor deberá, en la medida de lo posible en el marco del acuerdo, dar preferencia a la compra, adquisición o uso de bienes, productos o materiales producidos en los Estados Unidos (incluidos, pero sin limitarse al hierro, el aluminio, el acero, el cemento y otros productos manufacturados).
- M. **Requisitos de aprobación previa:** Además de los requisitos de aprobación previa especificados en el [2 CFR 200.308](#), el receptor debe recibir aprobación previa para transferir fondos entre categorías de costes directos cuando la parte federal del acuerdo supere el umbral de adquisición simplificado (\$250,000) y el importe acumulado de dichas transferencias supere o se espere que supere el 10% del presupuesto total aprobado por última vez por el Departamento.
- N. **Marcado y señalización:** Todos los programas, proyectos, asistencia, actividades y comunicaciones públicas al público extranjero, parcial o totalmente financiados por el Departamento, deben estar marcados adecuadamente en el extranjero con la bandera estándar de EE. UU. en un tamaño y prominencia igual (o mayor) que cualquier otro logotipo o identidad. El receptor podrá seguir utilizando los logotipos o los materiales del programa existentes; sin embargo, deberá utilizar una bandera rectangular estándar de EE. UU. junto con dichos logotipos. Los receptores que deseen utilizar el sello del Departamento de Estado además de la bandera de EE. UU. deberán recibir una autorización previa por escrito del Grants Officer (funcionario de Subvenciones).
Este requisito no se aplica a las comunicaciones corporativas propias del receptor o en los Estados Unidos. Si tiene preguntas generales sobre la política de marcado del Departamento y la estrategia general de marca, póngase en contacto con VisiblyAmerican@state.gov.
El receptor debe reconocer adecuadamente el apoyo del Gobierno de EE. UU. en todas las relaciones con los participantes en el programa y en los comunicados de prensa, ceremonias, dedicaciones, entrevistas, publicidad, etc. Además, el receptor deberá coordinar la publicidad, los actos ceremoniales, las dedicatorias, etc., con la oficina del Departamento patrocinador o la oficina de la embajada y el oficial de asuntos públicos.
Para todos los acuerdos financiados por el Departamento, las publicaciones o los artículos resultantes del acuerdo deben reconocer el apoyo del Departamento e incluir un aviso de respaldo oficial de la siguiente manera: "Este [artículo] fue financiado [en parte] por una subvención del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Las opiniones, los resultados y las conclusiones que aquí se exponen son los del autor o autores y no reflejan necesariamente los del Departamento de Estado de los Estados Unidos". El receptor debe asegurarse de que este aviso se incluya en todos los folletos, panfletos, carteles, vallas publicitarias u otro material gráfico que se produzca bajo el acuerdo.
- O. **Transporte aéreo financiado por el gobierno:** Todos los transportes aéreos internacionales financiados por el gobierno federal deben, según el [49 U.S.C. 40118](#), comúnmente conocido como "Fly America Act", utilizar el servicio de una compañía aérea estadounidense para todos los servicios de transporte aéreo y de carga. Una de las excepciones a este requisito es el transporte prestado en virtud de un acuerdo bilateral o

multilateral de transporte aéreo, del que sean parte el gobierno de EE. UU. y el gobierno de un país extranjero, y que el Departamento de Transporte haya determinado que cumple los requisitos de la Fly America Act. Las excepciones varían en función de la dirección del viaje y se describen en [41 CFR 301-10.136](#) y [41 CFR 301-10.137](#).

- P. **Divulgación obligatoria:** De acuerdo con [2 CFR 200.113](#), el receptor y cualquier subreceptor deben revelar, de manera oportuna, por escrito al Departamento o a la entidad canalizadora todas las violaciones de la legislación penal federal que impliquen fraude, soborno o violaciones de gratificaciones que puedan afectar el acuerdo. Los receptores que hayan recibido un acuerdo federal que incluya el término y la condición descritos en el Apéndice 4 deben informar de determinados procedimientos civiles, penales o administrativos a SAM (actualmente FAPIIS). El incumplimiento de la obligación de informar puede dar lugar a cualquiera de los recursos descritos en [2 CFR 200.340](#).
- Q. **Conflicto de intereses:** De acuerdo con [2 CFR 200.318](#), el receptor debe mantener normas de conducta escritas que cubran los conflictos de intereses y que rijan la actuación de sus empleados que participan en la selección, acuerdo y administración de contratos. Además, el receptor debe mantener también normas de conducta por escrito que cubran los conflictos de intereses organizacionales.
- R. **Restricciones en cuanto al cabildeo:** De acuerdo con [31 USC 1352](#), el receptor está obligado a cumplir con la política y los procedimientos codificados en [22 CFR 138 et seq.](#) Al aceptar el acuerdo, el receptor acepta que:
- (1) No se han pagado ni se pagarán fondos federales asignados, por o en nombre del abajo firmante, a ninguna persona por influir o intentar influir en un funcionario o empleado de una agencia, un miembro del Congreso, un funcionario o empleado del Congreso, o un empleado de un miembro del Congreso en relación con el acuerdo de cualquier contrato federal, la concesión de cualquier subvención federal, la concesión de cualquier préstamo federal, la celebración de cualquier acuerdo de cooperación, y la extensión, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato federal, subvención, préstamo o acuerdo de cooperación.
 - (2) Si se han pagado o se pagarán fondos que no sean fondos federales asignados a cualquier persona para influir o intentar influir en un funcionario o empleado de cualquier agencia, un miembro del Congreso, un funcionario o empleado del Congreso, o un empleado de un miembro del Congreso en relación con este contrato federal, subvención, préstamo o acuerdo de cooperación, el abajo firmante deberá completar y presentar el [Formulario Estándar-LLL](#), "Formulario de declaración para informar sobre el cabildeo", de acuerdo con sus instrucciones.
- S. **Prohibición de cesión:** Sin perjuicio de cualquier otra disposición de un acuerdo, el receptor no debe transferir, pignorar, hipotecar o ceder de otro modo el acuerdo, o cualquier interés en la misma, o cualquier reclamación que surja de ella, a cualquier parte o partes, compañías bancarias fiduciarias u otras instituciones financieras o de financiación.
- T. **Costos indirectos:** Una organización sin fines de lucro que no haya establecido previamente una tasa de costes indirectos con una agencia federal, que considere que el Departamento debe ser su agencia responsable, deberá presentar su propuesta inicial de costes indirectos

inmediatamente después de que la organización reciba la notificación del acuerdo y, en ningún caso, más tarde de tres meses después de la fecha de entrada en vigor del acuerdo.

- U. **Auditorías:** Todos los receptores estadounidenses (sin incluir las organizaciones con fines de lucro) que gasten \$750,000 o más durante el año fiscal del receptor en acuerdos federales deben tener una auditoría única o específica del programa para ese año de acuerdo con las disposiciones de [2 CFR Parte 200 Subparte F](#). Además, los receptores están sujetos a los requisitos de auditoría que se encuentran en la Ley de Auditoría Única de 1984, [31 U.S.C. 7501-7506](#). El costo de una auditoría puede cargarse al acuerdo de acuerdo con [2 CFR 200.425](#).

Todos los receptores extranjeros que gasten \$750,000 o más durante el año fiscal del receptor en acuerdos del Departamento de Estado deben tener una auditoría única o específica del programa para ese año de acuerdo con estos términos y condiciones. En caso de que el receptor se someta a una auditoría para otra agencia federal, no será necesario realizar una segunda auditoría siempre que la financiación del Departamento se haya analizado bajo la misma auditoría.

- V. **Rescisión:** De conformidad con [2 CFR 200.340](#), cualquier acuerdo podrá ser rescindido total o parcialmente de la siguiente manera:

- (1) Por el Departamento, si el receptor no cumple con los términos y condiciones del acuerdo;
- (2) Por el Departamento, en la mayor medida autorizada por la ley, si el acuerdo deja de cumplir los objetivos del programa o las prioridades de la agencia;
- (3) Por el Departamento con el consentimiento del receptor, en cuyo caso las dos partes deben acordar las condiciones de rescisión, incluida la fecha de entrada en vigor y, en el caso de rescisión parcial, la parte que se rescindiría;
- (4) Por el beneficiario tras enviar al Departamento del Grants Officer (funcionario de Subvenciones) una notificación por escrito en la que se expongan los motivos de dicha rescisión, la fecha de entrada en vigor y, en el caso de una rescisión parcial, la parte que se rescindiría. Sin embargo, si el Departamento determina, en el caso de una rescisión parcial, que la porción reducida o modificada del acuerdo no cumplirá con los propósitos para los que se otorgó, el Departamento podrá rescindir el acuerdo en su totalidad; o
- (5) Por el Departamento de acuerdo con las disposiciones de rescisión incluidas en las disposiciones del acuerdo.

- W. **Apelaciones:** Si el receptor no cumple con los estatutos y reglamentos federales o con los términos y condiciones del acuerdo, el Grants Officer (funcionario de Subvenciones) puede tomar las medidas apropiadas, incluyendo, pero sin limitarse a, retener los pagos, rechazar los costes, suspender o rescindir el acuerdo, o iniciar los procedimientos de suspensión e inhabilitación.

- X. **Cierre:** De acuerdo con [2 CFR 200.345](#), el cierre del acuerdo no afecta a ninguno de los siguientes aspectos:

- (1) El derecho del Departamento a rechazar costes y recuperar fondos sobre la base de una auditoría posterior u otra revisión.
- (2) El requisito de que el receptor devuelva cualquier fondo adeudado como resultado de posteriores reembolsos, correcciones u otras transacciones, incluidos los ajustes finales de la tasa de costes indirectos.

(3) La capacidad del Departamento para realizar ajustes financieros en un acuerdo previamente cerrada, como la resolución de pagos de costes indirectos y la realización de pagos finales.

(4) Los requisitos de auditoría de la subparte F del 2 CFR 200.

(5) Los requisitos de gestión y disposición de la propiedad establecidos en los apartados 2 CFR 200.310 a 200.316.

(6) Conservación de registros, tal y como se exige en 2 CFR 200.334 a 200.337.

Y. No discriminación en los programas del Departamento de Estado:

El receptor está obligado a cumplir con las siguientes políticas y procedimientos:

- No discriminación por razón de discapacidad en los programas o actividades que reciben ayuda financiera federal
- No discriminación en los programas con ayuda federal del Departamento de Estado - Ejecución del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964
- No discriminación por razón de edad en programas o actividades que reciben ayuda financiera federal
- No discriminación por razón de sexo en programas o actividades de educación que reciben ayuda financiera federal.

Z. Prohibición de ayuda a los traficantes de drogas: De acuerdo con [22 USC 2291f](#), el receptor está obligado a cumplir con la política y los procedimientos codificados en [22 CFR 140](#), que está diseñado para garantizar que los fondos de asistencia federal no se proporcionen a o a través de cualquier individuo o entidad que:

(1) haya sido condenada por violar, o conspirar para violar, cualquier ley o reglamento de los Estados Unidos, de un Estado o del Distrito de Columbia, o de un país extranjero relacionado con narcóticos o psicotrópicos u otras sustancias controladas; o

(2) Es o ha sido un traficante ilícito de cualquiera de dichas sustancias controladas o es o ha sido un ayudante, instigador, conspirador o confabulador a sabiendas con otros en el tráfico ilícito de cualquiera de dichas sustancias.

AA. Prohibición del uso de fondos para la realización o investigación de abortos o esterilizaciones involuntarias: El beneficiario acepta que, de conformidad con [22 USC 2151b\(f\)](#), no se utilizarán los fondos de ayuda extranjera proporcionados por el acuerdo para:

(1) pagar por la realización de abortos como método de planificación familiar o para motivar o coaccionar a cualquier persona a practicar abortos (Enmienda Helms, 1973).

(2) pagar la realización de esterilizaciones involuntarias como método de planificación familiar o coaccionar o proporcionar algún incentivo financiero a cualquier persona para que se someta a esterilizaciones (Enmienda sobre esterilización involuntaria, 1978).

(3) pagar ninguna investigación biomédica que esté relacionada, total o parcialmente, con los métodos o la realización de abortos o esterilizaciones involuntarias como medio de planificación familiar (Enmienda Biden, 1981).

Además, el receptor se compromete, de acuerdo con la ley anual de asignaciones del Departamento de Estado, a no utilizar los fondos proporcionados por el acuerdo para cabildar a favor o en contra del aborto (Enmienda Siljander, 1981).

BB. Guía de políticas:

El receptor deberá cumplir con las siguientes Órdenes Ejecutivas, según corresponda:

- (1) [E.O. 12432 - Desarrollo de empresas de minorías](#)
- (2) [E.O. 13224 -Bloqueo de propiedades y prohibición de transacciones con personas que cometen, amenazan con cometer o apoyan el terrorismo](#)
- (3) [E.O. 13279 - Protección equitativa de las leyes para las organizaciones religiosas y comunitarias](#)
- (4) [E.O. 13950 -Combatir los estereotipos de raza y sexo](#)

Apéndice 1 Sistema de gestión de acuerdos y requisitos del identificador universal (se aplica a los receptores, no a los subreceptores)

Apéndice 2 Reporte de Subacuerdos y Remuneración Ejecutiva

Reporte de la compensación total de los ejecutivos de los sub-receptores

1. Aplicabilidad y qué notificar. A menos que esté exento según lo dispuesto en el apartado D. del presente acuerdo, para cada subreceptor de entidad no federal de primer nivel en el marco de este acuerdo, deberá comunicar los nombres y la compensación total de cada uno de los cinco ejecutivos más altamente compensados del subreceptor para el año fiscal anterior completado del subreceptor, si—
 - a. en el año fiscal anterior del subreceptor, el subreceptor recibió —
 - i. el 80 por ciento o más de sus ingresos brutos anuales procedentes de contratos de adquisición federales (y subcontratos) y de ayudas financieras federales sujetas a la Ley de Transparencia, tal y como se define en 2 CFR 170.320 (y subacuerdos) y,
 - ii. \$25.000.000 o más de ingresos brutos anuales procedentes de contratos de adquisición federales (y subcontratos), y de ayuda financiera federal sujeta a la Ley de Transparencia (y subacuerdos); y
 - b. El público no tiene acceso a la información sobre la compensación de los ejecutivos a través de los informes periódicos presentados en virtud de la sección 13(a) o 15(d) de la Ley de Intercambio de Valores de 1934 (15 U.S.C. 78m(a), 78o(d)) o la sección 6104 del Código de Rentas Internas de 1986. (Para determinar si el público tiene acceso a la información sobre compensaciones, consulte los archivos de compensaciones totales de la Comisión de Seguridad e Intercambio de EE. UU. en <http://www.sec.gov/answers/execomp.htm>.)
2. Dónde y cuándo informar. Deberá informar sobre la compensación total de los ejecutivos subreceptores descrita en el apartado C.1. de este plazo de concesión:
 - a. Al receptor.
 - b. Antes de que finalice el mes siguiente al mes en el que realiza el subacuerdo. Por ejemplo, si un subacuerdo se compromete en cualquier fecha durante el mes de octubre de un año determinado (es decir, entre el 1 y el 31 de octubre), deberá comunicar cualquier información sobre la remuneración requerida del subreceptor antes del 30 de noviembre de ese año.

Apéndice 3 Trata de personas

1. Usted, como receptor, sus empleados, los subreceptores de este acuerdo y los empleados de los subreceptores no podrán —
 - a. Participar en formas graves de trata de personas durante el período de vigencia del acuerdo;
 - b. Contratar un acto sexual comercial durante el período de vigencia del acuerdo; o

- c. Utilizar el trabajo forzoso en la ejecución del acuerdo o de los subacuerdos en el marco del acuerdo.
2. Nosotros, como agencia federal adjudicadora, podemos rescindir unilateralmente este acuerdo, sin penalización, si usted o un subreceptor que sea una entidad privada —
 - a. Se determina que ha infringido una de las prohibiciones del apartado A.1 de este plazo de acuerdo; o
 - b. Tiene un empleado que, según el funcionario de la agencia autorizado para rescindir el acuerdo, ha infringido una prohibición del apartado A.1 de este plazo de acuerdo mediante una conducta que —
 - i. Se relacione con el desempeño de este acuerdo; o
 - ii. Se le impute a usted o al subreceptor utilizando las normas y el debido proceso para imputar la conducta de un individuo a una organización que se establecen en 2 CFR parte 180, "Directrices de la OMB para las agencias sobre inhabilitación y suspensión en el ámbito gubernamental (no adquisiciones)", según lo implementado por nuestra agencia en 2 CFR parte 601.

Apéndice 4 Comunicación de asuntos relacionados con la integridad y el rendimiento del receptor (se aplica a los receptores, no a los subreceptores)

La lista completa de los términos y condiciones puede verse en el siguiente enlace:

<https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/10/U.S.-Department-of-State-Standard-Terms-and-Conditions-10-21-2020-508.pdf>